

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2007 por la que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2002 por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 6 de marzo de 2002, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece las condiciones y requisitos para la realización de los exámenes de cazador.

El Anexo I contempla las bases de la convocatoria para los exámenes del cazador, y en el punto 6, se establece la fecha y lugar de las ediciones. Con motivo del traslado de los servicios territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres, anteriormente ubicados en el Edificio Múltiple de Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, a la Calle Arroyo Valhondo, núm. 2, de Cáceres (C.P. 10071), el mencionado punto 6 del Anexo I queda modificado.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación.

Se modifica la Orden de 6 de marzo de 2002, por la que se aprueba la convocatoria para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando redactado de la siguiente forma:

1. El punto 6 del Anexo I queda redactado en los siguientes términos:

“6.- Fecha y lugar de las ediciones.

Las pruebas que constituyen el objeto de esta convocatoria se celebrarán todos los meses del año, con excepción del mes de enero de cada año, a partir del primer lunes hábil del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden, distribuyéndose de la siguiente forma:

— Mérida: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en la Escuela de Administración Pública, Avda. de la Libertad, s/n. Mérida (Badajoz).

— Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en la Escuela de Ingenierías Agrarias (Ctra. de Cáceres, frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), de Badajoz.

— Cáceres: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en C/ Arroyo Valhondo, núm. 2, de Cáceres”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de febrero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 26/2007, de 20 de febrero, de modificación técnica del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial, y del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños.

Advertidos errores técnicos tanto en el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, como en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2007, ambos publicados en el D.O.E. n.º 18, de 13 de febrero de 2007, si bien en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procedería a su oportuna subsanación mediante corrección de errores normativos, para mayor observancia del principio constitucional de seguridad jurídica, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha dispuesto en mejor técnica normativa, la modificación de los citados decretos.